

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002







RESOLUCIÓN No 009 FECHA ENERO 11 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor JOSE DUVAN SALAZAR AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No 10.092,442 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Ayudante de Acueducto.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor JOSE DUVAN SALAZAR AGUIRRE, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Noviembre 3 de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JOSE **ARTICULO PRIMERO:**

> DUVAN SALAZAR AGUIRRE, por haber laborado durante el período comprendido entre el 3 de noviembre de 2.016 al 2 de noviembre

de 2.017.

El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el **ARTICULO SEGUNDO:**

15 de enero al 2 de febrero de 2.018, inclusive.

Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores **ARTICULO TERCERO:**

> pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

LEONARDOJE 103 RAMIREZ

Secretario General

